



Con fecha 25 de septiembre de 2014, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución que le transcribo literalmente.

CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 126 UNIDADES DE NICHOS ADOSADOS EN LA MANZANA F DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO.

EXPEDIENTE: 2014/OBR/01.

Clasificación de empresas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 3 de septiembre de 2014, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto K) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2014/OBR/01, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (118.574,34 €), IVA incluido.

En el citado acuerdo se ordenó, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- Siguiendo los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, se procedió a invitar a las siguientes empresas:

- Ballpérez, S.L.U.
- Izygón, C.B.

- Dazacons, S.L.
- Barragán Portilla, S.L.
- Vélez Almendralejo, S.L.
- Izquierdo y Caballero, S.L.
- Coal, S.L.
- Construcciones Tierra de Barros, S.L.
- Gerardo Bermúdez Castillo, S.L.
- Francisco Orellana, S.L.U.
- Valentín Villena, S.L.
- Tizabert, S.L.
- Víctor Montero Mendoza.

En la mencionada invitación se consignó, como último día del plazo para presentar ofertas, el día 19 de septiembre de 2014, a las 14.00 horas. A término de dicho plazo, se recibieron proposiciones por parte de las siguientes empresas:

EMPRESAS

- 1.- Sani, S.L.
- 2.- Quintino Almendralejo, S.L.U.
- 3.- Alquiserv, S.L.
- 4.- Tizabert, S.L.
- 5.- Ballpérez, S.L.U.
- 6.- Izygón, S.C.
- 7.- Barragán Portilla, S.L.
- 8.- José M. García Ballesteros, S.L.

Tercero.- Con fecha 24 de septiembre de 2014, se reunió la Mesa de Contratación, en acto no público, constituida al efecto, en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas, D. Juan Antonio Díaz Aunió, D. Luís Alfonso Merino Cano, D. Pedro Burguillos González y D. Pablo Gutiérrez Casillas, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, para la apertura de los Sobres B (Ofertas



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.
económicas y criterio de valoración automática) de las proposiciones presentadas.

De la citada sesión se levantó acta por la Secretaria de la Mesa, quedando constancia de la exclusión de la licitación de tres de las once empresas ofertantes, una vez examinada la documentación administrativa contenida en los Sobres A. Las empresas excluidas y las causas de exclusión son las siguientes:

- **Pedro Ortiz Ortiz**, no presenta documentación acreditativa de la solvencia económica.
- **Construcciones Gerardo Bermúdez** no presenta documentación acreditativa de la capacidad para contratar ni documentación alguna acreditativa de la solvencia económica y técnica.
- **Construcciones Vélez Almendralejo, S.L.U.** no presenta documentación acreditativa de la solvencia técnica.

Por tanto, las empresas admitidas a la licitación son, por orden de entrada y número de registro, son:

Empresas	Fecha entrada	Nº registro
1.- Quintino Almendralejo, S.L.U.	19/09/2014	13431
2.- Izygón, C.B.	19/09/2014	13439
3.- Barragán Portilla, S.L.	19/09/2014	13450
4.- Tizabert, S.L.	19/09/2014	13451
5.- José M. García Ballesteros, S.L.	19/09/2014	13461
6.- Alquiserv, S.L.	19/09/2014	13465
7.- Sani, S.L.	19/09/2014	13467
8.- Ballpérez, S.L.U.	19/09/2014	13469

En la misma sesión se procedió a la apertura de la documentación contenida en los Sobres B (oferta económica y ampliación del plazo de garantía) de las proposiciones presentadas, siendo ésta la siguiente:

Empresas	Oferta económica (sin IVA)	Garantía adicional
1.- Quintino, S.L.U.	83.098,00 €	1 año
2.- Izygón, C.B.	75.837,00 €	2 años
3.- Barragán Portilla, S.L.	75.500,00 €	2 años
4.- Tizabert, S.L.	75.456,39 €	2 años
5.- José M. García B., S.L.	96.045,20 €	2 años
6.- Alquiserv, S.L.	71.536,57 €	2,5 años
7.- Sani, S.L.	73.496,48 €	2,5 años
8.- Ballpérez, S.L.U.	91.200,00 €	2 años

Cuarto.- Aplicados los criterios de valoración automática que se establecen en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación obtenida por cada una de las empresas admitidas a la licitación es la siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA		AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA		TOTAL
	Baja (%)	Puntos	Años adicionales	Puntos	
Quintino, S.L.U.	15,20	26,52	1	2,5	29,02
Izygón, C.B.	22,6	28,70	2	5	33,7
Barragán P., S.L	22,9	28,79	2	5	33,79
Tizabert, S.L.	23	28,8	2	5	33,8
J.Manuel García B. S.L.	1,9	4,75	2	5	9,75
Alquiserv, S.L.	27	30	2,5	5	35
Sani, S.L.	25	29,41	2,5	5	34,41
Ballpérez, S.L.U.	6,9	17,25	2	5	22,25



Por lo expuesto, a la vista del análisis realizado en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de ejecución de *Obras de construcción de 126 unidades de nichos adosados en la manzana F del Cementerio Municipal de Almendralejo*, resulta que la empresa que ha realizado la oferta más ventajosa es **ALQUISERV, S.L.**, habiendo obtenido una valoración total de **35 puntos**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En base a lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico

RESUELVO

Primero.- Considerar la proposición presentada por la empresa **ALQUISERV, S.L.** como oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.576,82 €)** equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato, sin IVA.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

Almendralejo, a 25 de septiembre de 2014.

La Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana


Fdo. Cristina Merino Caño



PERFIL DEL CONTRATANTE.-